

21 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58, 56 y 69/2018 referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 6 de marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presentes Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58 y 56/2018 a la Firma RUIZ WALTER JAVIER – CUIT N° 23-25997098-9, por la suma de \$ 58.183,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCIENTA Y TRES) y la Solicitud de Pedido N° 3-207-69 a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 60.900,00 (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a las Firmas: a) RUIZ WALTER JAVIER – CUIT N° 23-25997098-9, con domicilio en la calle Guadalupe N° 2.129, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público mediante Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58 y 56/2018, por la suma de \$ 58.183,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCIENTA Y TRES), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

b) CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público mediante Solicitud de Pedido N° 3-207-69, por la suma total de \$ 60.900,00 (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, y a las Jurisdicciones según detalle, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58, 56 y 69/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

Jurisdicción	Solicitud de Pedido
01.02	3-207-56
01.13	3-207-57
01.14	3-207-55 y 69
01.15	3-207-58



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal